



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 027-2024-CG/OC5337

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO AL GOBIERNO
REGIONAL DE CUSCO

“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE
NEPOTISMO, LEY N° 26771 Y MODIFICATORIAS”

PERÍODO DE EVALUACIÓN
DEL 02 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2024

CUSCO – PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 027-2024-CG/OC5337

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE NEPOTISMO,
LEY N° 26771 Y MODIFICATORIAS”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	3
IV. BASE LEGAL	3
V. COMENTARIOS	3
VI. CONCLUSIÓN	6
VII. RECOMENDACIÓN	6



INFORME N° 027-2024-CG/OC5337

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE NEPOTISMO,
LEY N° 26771 Y MODIFICATORIAS”**

PERIODO: 2 DE ENERO AL 31 OCTUBRE DE 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite como resultado del Servicio Relacionado denominado Verificar el cumplimiento de la Ley de Nepotismo, Ley n.° 26771 y modificada por Ley n.° 30294, programado en el Plan Anual de Control para el año 2024 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Cusco.

II. OBJETIVO

El Servicio Relacionado se ejecutó teniendo como objetivo verificar si el Gobierno Regional de Cusco viene cumpliendo con la Ley n.° 26771 que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco y su artículo 1° modificado por Ley n.° 30294, que establece que "Los funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de nombrar de contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho convivencia".

III. ALCANCE

El presente servicio relacionado comprende la ejecución de lo programado en el PAC-2024 del Órgano de Control Institucional, para cuyo efecto se tuvo en cuenta las Normas Generales de Control, y se procedió a la verificación del cumplimiento de la Ley Nepotismo, Ley n.° 26771 "Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en el caso de parentesco", así como su Reglamento y su modificatoria por Ley n.° 30294, durante el período de 2 de enero al 31 de octubre de 2024.

IV. BASE LEGAL

La normatividad aplicable en el presente servicio relacionado es la siguiente:

- Ley n.° 26771 "Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco".
- Ley n.° 30294, Ley que modifica el artículo 1 de la Ley n.° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.
- Decreto Supremo n.° 021-2000-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 26771 que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco y sus modificatorias.

V. COMENTARIOS

En el desarrollo del Servicio Relacionado se procedió a la revisión y evaluación del cumplimiento de la Ley n.° 26771 "Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de



04

personal en el sector público, en casos de parentesco”, para lo cual este Órgano de Control Institucional habiendo tomado conocimiento de una denuncia anónima sobre la existencia de presuntos hechos irregulares ocurridos en el Instituto de Manejo del Agua y Medio Ambiente, con relación a la injerencia indirecta que tendría el **subgerente de Gestión de Obras respecto a la encargatura del director de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias de la Entidad**, procedió a revisar la información relacionada respecto al presunto incumplimiento de la Ley n.º 26771, de cuyo resultado se debe comentar lo siguiente:

De la revisión del vínculo laboral de las personas que ocupan los cargos de subgerente de Gestión de Obras del Gobierno Regional de Cusco y del director de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias del Instituto de Manejo de Agua y Medio ambiente – IMA del Gobierno Regional de Cusco, se verificó que fueron designados y contratados conforme se detalla a continuación:

- Mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 031-2023-GR CUSCO/GR de 6 de enero de 2023, el gobernador Regional de Cusco, designó al Ing. **Paolo Dennis Torres Cabezas, en el cargo de Responsabilidad Directiva de subgerente de Gestión de Obras**¹.
- Mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 004-2023-GR-IMA/DE de 9 de enero de 2023, el director ejecutivo del IMA, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Cusco Entidad, Carlos Jesús Baca García, **encargó** a partir del 9 de enero de 2023 a **José Humberto Cabezas Mancilla, en el cargo de director de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias**, haciendo referencia a la plaza 57 del CAP de la Entidad - Director de Sistema Administrativo III².

De lo antes expuesto, y con la finalidad de verificar el vínculo de parentesco, entre los ingenieros **Paolo Dennis Torres Cabezas y José Humberto Cabezas Mancilla**; a través de las consultas realizadas en el aplicativo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, se encontró lo siguiente

- ➡ Paolo Dennis Torres Cabezas: Jesús Torres (padre) y Rosa Eliana Cabezas (madre)
- ➡ José Humberto Cabezas Mancilla: José Miguel Cabezas (padre) y Juana Mancilla (madre)

Del mismo modo, se verificó que según la declaración jurada de intereses presentada por el ingeniero Paolo Dennis Torres Cabezas, el nombre completo de la madre es Rosa Eliana Cabezas Limaco con DNI 23912764; en tanto que, no se encontró la declaración jurada de intereses del ingeniero José Humberto Cabezas Mancilla.

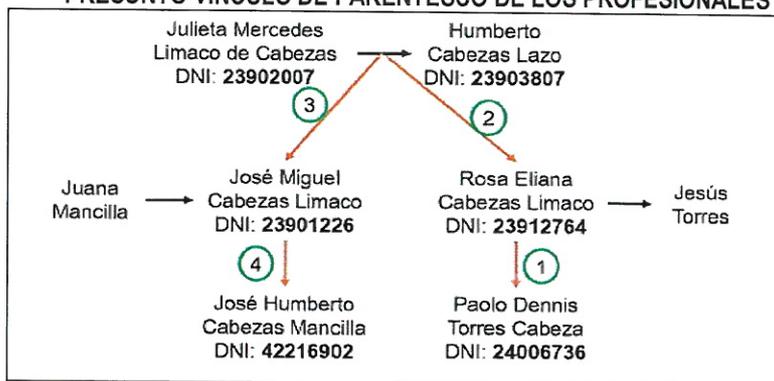
No obstante, de la información alcanzada por la subdirección de Vínculos y Archivo Registral del Registro Nacional de identificación y Estado Civil – RENIEC a través del oficio n.º 01916-2023/VP/DRI/SDVAR/RENIEC de 29 de diciembre de 2023 en el que adjunta los reportes de parentesco y otras vinculaciones n.ºs 7300 y 7301-2023/DRI/SDVAR/RENIEC, se verificó que los citados profesionales serían hijos de Rosa Eliana Cabezas Limaco y José Miguel Cabezas Limaco; quienes son hermanos; toda vez que tienen padres en común a Humberto Cabezas Lazo y Julieta Mercedes Limaco de Cabezas; por lo que, se podría concluir que ambos profesionales tendrían vínculo de parentesco conforme se muestra en forma detallada en la siguiente imagen:



¹ Según el artículo 123º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 176-2020-CR/GR CUSCO de 22 de setiembre de 2020 y modificatorias, señala que la **Subgerencia de Gestión de Obras** es: “(...) una unidad orgánica de Tercer Nivel Organizacional, responsable de formular la normatividad para la ejecución de las inversiones estructuradas, que cuenten con viabilidad y expedientes detallados aprobados”.

² Mediante Decreto Regional n.º 002-91-AR/RI de 4 de junio de 1991, se crea el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente en adelante la “Entidad”; el mismo que, conforme el artículo 432º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional n.º 176-2020-CR/GR CUSCO de 22 de setiembre de 2020, es: “(...) un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimientos, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intermediación directa, que contribuyan al desarrollo sostenible de la Región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas”.

IMAGEN N° 1
PRESUNTO VINCULO DE PARENTESCO DE LOS PROFESIONALES



Fuente: Aplicativo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC

Asimismo, de la consulta realizada a RENIEC sobre las personas Cabezas Lazo, Humberto y Limaco De Cabezas, Julieta Mercedes, la subdirección de Vínculos y Archivo Registral del RENIEC, en los reportes de parentesco y otras vinculaciones n.ºs 7300 y 7301-2023/DRI/SDVAR/RENIEC, precisó que José Humberto Cabezas Mancilla con DNI 4216902 es nieto de ambas personas, conforme se resumen a continuación:

PERSONA CONSULTADA:

CABEZAS LAZO, HUMBERTO
CABEZAS MANCILLA, JOSÉ HUMBERTO

Nieto

Referencia: Acta de Nacimiento N° 164 perteneciente a la Oficina Registral de Estado Civil del distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco (1) anexada en Ficha Registral Mayor N° 14012223 ubicada en el RUIPN. (*)

PERSONA CONSULTADA:

LIMACO DE CABEZAS, JULIETA MERCEDES
CABEZAS MANCILLA, JOSÉ HUMBERTO

Nieto

Referencia: Acta de Nacimiento N° 164 perteneciente a la Oficina Registral de Estado Civil del distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco (1) anexada en Ficha Registral Mayor N° 14012223 ubicada en el RUIPN. (*)

Fuente: Oficio n.º 01916-2023/VP/DRI/SDVAR/RENIEC de 29 de diciembre de 2023

(*): SIRCM: Sistema Integrado de Registros Civiles y Microformas del RENIEC

RUIPN: Registro Único de Identificación de las Personas Naturales del RENIEC

Handwritten signature

En tanto que de las personas consultadas **Cabezas Lazo, Humberto³ y Limaco De Cabezas, Julieta Mercedes**, respecto al ingeniero Paolo Dennis Torres Cabezas, la subdirección de Vínculos y Archivo Registral del RENIEC, en los reportes de parentesco y otras vinculaciones n.ºs 7300 y 7301-2023/DRI/SDVAR/RENIEC, señaló lo siguiente:

“Podrían ser nietos de la persona consultada: CACERES CABEZAS DE ZAMBRANO, LYNN MARIA DEL PILAR con DNI N° 40040094, CABEZAS ESTRADA, JUAN DIEGO con DNI N° 44001547 y TORRES CABEZAS, PAOLO DENNIS con DNI N° 24006736; porque existen algunas coincidencias; sin embargo, el RUIPN y el SIRCM no presenta mayor información para confirmar o descartar dicho vínculo”.



En ese sentido, conforme lo señala el subdirector de Vínculos y Archivo Registral de la RENIEC, no cuentan con mayor información para confirmar o descartar vínculo entre el subgerente Regional de Gestión de Obras del Gobierno Regional de Cusco y el director de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias del Instituto de Manejo del Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cusco.

³ Como información adicional en los reportes de parentesco y otras vinculaciones n.ºs 7300 y 7301-2023/DRI/SDVAR/RENIEC, señala “Registra en campo restricción del RUIPN: FALLECIMIENTO”.

Handwritten mark

VI. CONCLUSIÓN

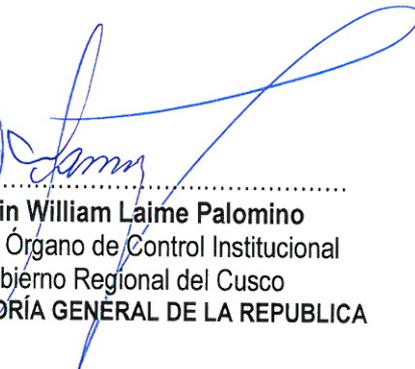
Durante la ejecución del Servicio Relacionado se advirtió los hechos expuestos en los comentarios; no obstante, la información remitida por RENIEC, no se han advertido otros hechos que inobserven lo establecido en la Ley n.º 26771 y modificatorias, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.

VII. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, a fin de que disponga a quien corresponda, realice la publicación del presente informe en el Portal web de la Entidad como resultado del Servicio Relacionado efectuado, así como se establezcan los mecanismos necesarios que aseguren el cumplimiento de la Ley n.º 26771, su reglamento y modificatorias.



.....
Lidia Jiménez Fuentes
Analista
OCI Gobierno Regional Cusco



.....
Edwin William Laime Palomino
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional del Cusco
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

01